



RESOLUCION DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACION

Ministerio de Salud, Oficina de información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las ocho horas y veinte minutos del día VEINTE de OCTUBRE de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 10 de Octubre de dos mil catorce, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano WILLIAM FERNANDO MARROQUIN FLORES referente a solicitar la siguiente información: 1) Indicar si el Ministerio de Salud posee Call Center, de ser positivo consignar lo siguiente; **a)** numero de call center, **b)** cantidad de personas que laboran en el call center, **c)** Costo mensual de la operación de call center, especificando el costo del personal, lo que se paga a la compañía telefónica por el servicio y por los equipos que se utilizan, **d)** compañía que brinda el servicio de call center, **e)** horario de atención del call center, **f)** descripción del tipo de atención brindada en el call center, **g)** Costo por minuto de las llamadas, indicando si se le cobra al ciudadano o la institución cubre el costo de las llamadas, **h)** cantidad de llamadas atendidas por mes, durante este año, **i)** Mecanismos existentes para evaluar la atención del call center e informes de evaluación del ultimo año; 2) Nombre del Jefe, director o gerente de la oficina o unidad de comunicaciones y/o prensa, correo electrónico, teléfono, celular institucional de director, jefe o gerente de la oficina de comunicaciones, Cuenta oficial de twitter, facebook y youtube de la institución, cantidad de seguidores o fans por redes sociales a la fecha 3) Detallar sitio web oficial de la institución, cantidad de visitas y paginas visitadas por mes del ultimo año; 4) Detallar si el sitio web institucional es accesible para personas con discapacidad ; 5) Detallar las medidas para hacer accesible e sitio Web a personas con discapacidad; 6) Detallar la cantidad de correos institucionales , directorio completo de correos electrónicos institucionales en formato Excel o CSV.

Fundamento y respuesta a la solicitud

- 1- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

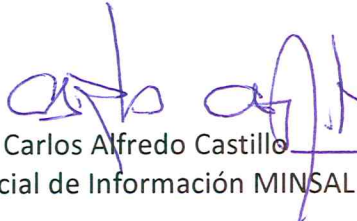
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las Excepciones expresamente establecidas en la ley
- 3- El suscrito advierte que la solicitud de acceso presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 del RELAIP, siendo procedente requerir la información por ello se solicitó a la Unidad de Comunicaciones y a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones de este Ministerio, quienes enviaron respuesta a lo solicitado.

Con base a las disposiciones legales antes citadas y los razonamientos antes expuestos, se resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por las Unidades requeridas.

Haciéndose constar que la misma será entregada vía correo electrónico al usuario por así haberlo solicitado

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de Información MINSAL

